

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 408 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 25 JUL 2019

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 23 de julio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

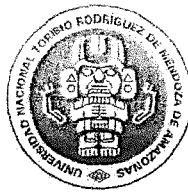
Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2019-UNTRM/AU, de fecha 28 de mayo del 2019, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas - Modificado, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 05 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final en 95 folios;

Que, el artículo 244°, establece que son derechos de los docentes de acuerdo a la Ley Universitaria, inciso "d" perfeccionar y actualizar sus conocimientos académicos y científicos y "h" gozar de licencias a su solicitud conforme a los requisitos y condiciones que señale el reglamento;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre del 2016, se aprueba el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de VII Capítulos, 41 Artículos, 03 Disposiciones Transitorias Finales y Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución en once (11) folios; que en su artículo 29 establece los requisitos para la licencia por capacitación interna o externa oficializada; por programa de formación continua o programas curriculares;

Que, con Oficio N° 231-2019-UNTRM-FICA, de fecha 22 de julio del 2019, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, remite al Vicerrector Académico, para su consideración en Consejo Universitario, la Resolución de Decanato N° 293-2019-UNTRM-FICA, de fecha 18 de julio del 2019, con la cual, aprueba la capacitación oficializada en la Universidad Federal de Lavras – Brasil de la docente ordinaria, Ing. Mg. Lizette Daniana Méndez Fasabi, a quien se le concede licencia con goce de haber, para realizar estudios de Doctorado en Fisiología Vegetal, a partir del 19 de agosto al 31 de diciembre del 2019, asumiendo su carga lectiva los docentes nombrados Guillermo Idrogo Vásquez y César Hugo García Torres, durante el Semestre Académico 2019-II;

Que, mediante Oficio N° 421-2019-UNTRM-R/VRAC, de fecha 22 de julio del 2019, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, para su ratificación la Resolución de Decanato N° 293-2019-UNTRM-FICA, de fecha 18 de julio del 2019, antes citada;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 408 -2019-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 23 de julio del 2019, acordó ratificar la licencia por capacitación oficializada con goce de remuneraciones de la Ing. Mg. Lizette Daniana Méndez Fasabi, docente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con la finalidad de que realice estudios de Doctorado en Fisiología Vegetal, en la Universidad Federal de Lavras – Brasil, por el periodo del 19 de agosto al 31 de diciembre del 2019;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la licencia por capacitación oficializada con goce de remuneraciones de la Ing. Mg. Lizette Daniana Méndez Fasabi, docente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con la finalidad de que realice estudios de Doctorado en Fisiología Vegetal, en la Universidad Federal de Lavras – Brasil, por el periodo del 19 de agosto al 31 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la mencionada docente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 246, del Estatuto Institucional, queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad por el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y docente, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polycarpo Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

PCHVR.
CRHMSG